

AUTO INTERLOCUTORIO No. 378
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: GESTION INMOBILIARIA S. A. S.
Demandado: MAVIS CIA LTDA
Rad: 2020-00065-00

De la revisión de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA CARDENAS RENGIFO, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO No. 031 DE HOY 3 DE MARZO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edecfa34d16a30a5c6131b1bc7503843c780fa9659a0e122df60945bfad881d**

Documento generado en 02/03/2021 06:20:40 PM